



**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VNO.**

En la Plaza de San Martin de ella, por el q se
manda al Señor Alcalde mayor, haga cierto infor-
me, y demás q se confia de dho R. Despacho; Tenendi-
do por esta Ciudad Acuerda. Requiere con el a dho
Señor, y se levague su contenido, segun, y como se pre-
viene

Viene en este Ayuntamiento un papel de la Junta de
D. no — Prof. y R. de esta Ciudad, mandándole que se certifiquen
de una R. Orden de Consejo de 17 de Mayo de 1787, en
la qual se le concede a esta Ciudad, la R. facultad, para el uso
de la Herida de quatro mil p. de arumbe de vino, y
de por quintal de dho, y otro en el R. Partido, en
la forma, y para los fines q en dha R. Orden se con-
precian. Teniendo p. esta Ciudad Acuerda. que para ver
ver a ver dho Oficio, quite qualm. p. el primer con-
Ordinario

Miércoles
Viene en este Ayuntamiento una Carta de la Ciudad de
cia, con fecha de 20 de Mayo de 1787, en q se manifiesta y hace
R.acion de los contratos celebrados por aquella, por
D. D. de la Plaza, y Comp. a p. el R. Partido de vino
de la Publica, con lo demás q se refiere, solicitando q
esta Ciudad no impida las condiciones de dha R. Orden,
con motivo de la q tienen celebrada tambien
con esta Ayuntamiento; Teniendo p. esta Ciudad
mediante a q p. na falta de cumplimiento en
dho R. Orden de 20 de Mayo de 1787, con esta Ciudad
tiene vuelto talga en Tuit, en defensa de la

